



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

173/2025
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 35, Parcela 05, del cumplimiento del Artículo III.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, "Diseño de Ochavas", inciso 3) (Ordenanza Municipal N.º 2139 y modificatorias), propiedad de la señora Mercedes Lidia Gauna, DNI N.º 17.147.599.

ARTÍCULO 2º.- **Alcance.** La excepción otorgada por el artículo precedente se limita exclusivamente a la permanencia del sector existente de la construcción ubicado en la superficie correspondiente a la ochava, a fin de posibilitar la ejecución de la ampliación proyectada sobre planta alta, no comprendiendo futuras ampliaciones, modificaciones o nuevas construcciones que impliquen incrementar, extender o generar una nueva ocupación de dicha superficie.

ARTÍCULO 3º.- **Gravamen por excepción.** La excepción dispuesta por la presente se encuentra sujeta al cumplimiento de lo establecido en el Anexo XIX "Gravamen por excepciones al Código de Planeamiento Urbano" de la Ordenanza Tarifaria Municipal N.º 5069, incorporado por Ordenanza Municipal N.º 5348.

ARTÍCULO 4º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6645

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARU
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

[Handwritten signature]
Terc. Antártida S.A.
Subdir. Opcho. Gral.
D. y T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 OCT. 2026

VISTO el expediente E-7190/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 35, Parcela 05, del cumplimiento del Artículo III.4.1 del Código de Planeamiento Urbano.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6645 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 35, Parcela 05, del cumplimiento del Artículo III.4.1 del Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1955 /2026.-

[Handwritten signature]
M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia